CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 8 de febrero de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que obra solicitud de impulso presentado por el apoderado judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante:	CATALINO ERASMO HURTADO
Demandado:	COLPENSIONES
Radicación.:	76001-31-05-011-2007-01047-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 219

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en detalle la presente actuación, se advierte que con fecha del **1 de febrero de 2020** fue allegado al correo institucional solicitud de impulso procesal elevado por el apoderado judicial de la parte demandante.

Frente a la petición del memorialista, debe indicar el Despacho que mediante auto interlocutorio N° 1591 del 22 de julio de 2013 fueron fijadas las agencias dentro del proceso ejecutivo y fueron aprobadas las mismas mediante auto 1923 del 27 de agosto de 2013 (fs. 86 y 92 C-Ejecutivo), por lo que el apoderado judicial de la parte actora deberá estarse a lo resuelto en dicha providencia.

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

ESTARSE A LO RESUELTO, en el Auto Interlocutorio N° 1591 del 22 de julio de 2013 y 1923 del 27 de agosto de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **014** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/02/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria